

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00585-00.

En atención a la solicitud que antecede, se le pone de presente a la apoderada de la parte demandante que en el presente asunto se negó el mandamiento de pago desde el 13 de junio de 2022, por lo anterior, no es procedente dar trámite a la solicitud de retiro de la demanda, máxime cuando la misma fue radicada de manera virtual.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink that reads "María Isabella Córdoba Páez".

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **29 de junio de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*